



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ HUANCABAMBA – REGION PIURA

0249

VIENE..... RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2017/MDL-A

PRESUPUESTO VIGENTE Incl. IGV	5'738,377.09
Reajustes de Obra Factor K Inc. IGV	138,438.57
Gastos Generales Inc. IGV	41,144.00
TOTAL Inc. IGV	5'917,959.66

Que el Informe Legal N°. 054-2017/MDL - JHPG, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, en el que opina precedente la aprobación de la liquidación presentada por el contratista, y en consecuencia se debe proceder cancelación de saldo a favor según liquidación; Informa que la empresa ha cumplido con ejecutar la obra bajo los parámetros contractuales y conforme al Artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado, sobre Efectos de la Liquidación;

Que, estando a lo solicitado por el jefe de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; da conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Ley 29873 y su Reglamento, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL CASERIO DE MARAY DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución sumaalzada.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a las áreas de Tesorería, Oficina de Administración y Presupuesto, a fin de que realicen la cancelación de la liquidación de la obra antes mencionada a la **CONSTRUCTORA SAN JORGE**, cuyo monto asciende a: **Ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con 57/100 (S/ 179,582.57); Nuevos Soles.**

Artículo 3°.- NOTIFICAR, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural e Infraestructura, a la empresa constructora, para los fines consiguientes.

Regístrese, cúmplase, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
Ismael V. Palacios Mejía
ALCALDE

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván Serván
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA

0250

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 511092

CONTRATO N°009-2014/MDS-A

Conste por el presente documento, la contratación para : "Elaboración Del Expediente Técnico y Ejecución De La Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento De La I.E. 19 De Junio, Del Distrito De Salitral, Provincia De Sullana, Departamento De Piura" , que celebra de una parte La Municipalidad Distrital de Salitral-Sullana, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20165925794, con domicilio legal en Av. 27 de octubre N° 202 - Salitral, representada por Prof. Edgardo Rosas Gonzaga Ramírez, identificado con DNI N° 03639992, y de otra parte **CONSORCIO LIBERTAD** integrado por **CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL** con RUC 20398604734 inscrita en la Ficha N°4468 continuada en la Partida Electrónica N°00109453 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°1 – Sede Piura Asiento 01-B, con una PARTICIPACION de 95% representada por el SR. FLORENTINO SERVÁN SERVÁN y ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE con RUC 10167380820, con Participación de 5% según Contrato de Consorcio, , debidamente representado por su Representante Legal, FLORENTINO SERVÁN SERVÁN, con DNI N° 33432868, , a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Setiembre 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2014-MDS/CE CONCURSO OFERTA para la contratación de la ejecución de la obra "Elaboración Del Expediente Técnico y Ejecución De La Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento De La I.E. 19 De Junio, Del Distrito De Salitral, Provincia De Sullana, Departamento De Piura", a **CONSORCIO LIBERTAD**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento De La I.E. 19 De Junio, Del Distrito De Salitral, Provincia De Sullana, Departamento De Piura", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setenta con 92/100 Nuevos Soles (S/. 5,572,070.92) incluye IGV.¹

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 250,629.92	
Ejecución de la Obra	S/. 5,321,441.00	Florentino Serván Serván
TOTAL	S/. 5,572,070.92	GERENTE

CONSORCIO LIBERTAD
FLORENTINO SERVÁN SERVÁN
REPRESENTANTE LEGAL

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en periodos de valorización por el monto de Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setenta con 92/100 Nuevos Soles (S/. 5,572,070.92), de acuerdo a las Transferencia del MINEDU.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días

¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA

0251

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 511092

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los tramites tributarios y administrativos estarán a cargo del la Constructora San Jorge EIRL según lo establecido en el contrato de Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

"El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 30 días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de 180 días calendario."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato³: S/. 557,207.10 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Siete Mil y 10/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N°0011-0278-9800052882-92 del Banco Continental de Fecha 15/09/2014 vigente al 12/06/2015 Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO⁴

"LA ENTIDAD otorgará 01 adelantos directos por el 20% del monto del contrato original por la elaboración del Expediente Técnico

² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 511092

0252

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁵, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁶ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

En el supuesto que no se entregue el Adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

⁵ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁶ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



LIBERTAD
CONSORCIO
Fiorenzino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Fiorenzino Serván Serván
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA

0253

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL - TELEFAX. 511092

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

⁷ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA

0254

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 511092

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV 27 DE OCTUBRE 202 SALITRAL

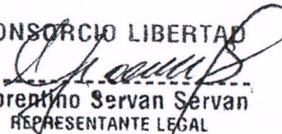
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE PARDO Y ALIAGA MZA V-01 LOTE 39 DPTO 501 URB MIRAFLORES I ETAPA – CASTILLA – PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

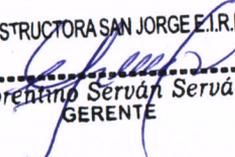
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Salitral, a los 29 días del Mes de Setiembre del 2014..


MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL - SULLANA
Edgardo Rosas Gonzaga Ramirez
ALCALDE

“LA ENTIDAD”


CONSORCIO LIBERTAD
Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL

“EL CONTRATISTA”


CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván Serván
GERENTE

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO TEMPORAL: "CONSORCIO LIBERTAD"

OTORGAN: CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. & ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE. -----

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO TEMPORAL, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.**, CON RUC N° 20398604734, INSCRITA EN LA FICHA N° 4468 CONTINUADA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00109453 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA, CON DOMICILIO EN URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501 I ETAPA - DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. FLORENTINO SERVÁN SERVÁN, PERUANO, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33432868, AUTORIZADO EN SU ESTATUTO CONSTITUTIVO, Y, **ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE PIURA, INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 16738082, CON RUC N° 10167380820, CON DOMICILIO EN CALLE JUNÍN N° 972 SEGUNDO PISO CERCADO DE PIURA - PIURA.-----

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:--

Florentino Serván Serván
GERENTE

PRIMERO.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO DE NATURALEZA TEMPORAL CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR LA OBRA "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CÓDIGO SNIP N° 227387", MATERIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2014-MDS/CE, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL POR EL MONTO DE UN CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/.5,572,070.92), ESTABLECIENDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO; DENTRO DEL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141° DEL DECRETO SUPREMO N° 138-2012-EF

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DEMÁS PERTINENTES; RECONOCIENDO LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTÁN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO Y QUE NO CONSTITUYEN PERSONA JURÍDICA ALGUNA, NI DE HECHO NI DERECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SUS DERECHOS PARA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD EN BENEFICIO PROPIO Y EN FORMA INDEPENDIENTE.-----

SEGUNDO.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN DENOMINAR EL CONSORCIO DE NATURALEZA TEMPORAL QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN COMO **"CONSORCIO LIBERTAD"** Y EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO RESPONDEN POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN LA MISMA EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:-----

- A) **CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.: 95.00%, QUIEN SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**-----
- B) **ARMANDO IVAN SECLÉN ENQUE: 05.00%, QUIEN SE ENCARGARÁ DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.**-----

TERCERO.- EL CONSORCIO TENDRÁ POR DOMICILIO EL UBICADO EN URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.-----

CUARTO.- EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, HASTA SU RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. A SU VEZ QUEDA ENTENDIDO QUE LA QUIEBRA DE UNA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA NO AFECTARÁ EL CONSORCIO EN MODO ALGUNO.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN UNIRSE DE MODO TEMPORAL SIN QUE EXISTA AFECCION SOCIETARIA, CON EL SÓLO FIN DE COMPARTIR O ASUMIR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN CON LA EJECUCIÓN DEL NEGOCIO QUE POR ESTE CONTRATO SE ESTIPULA.-----

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

Armando

Armando

QUINTO.- LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL "CONSORCIO LIBERTAD" ESTARÁ A CARGO DEL SR. FLORENTINO SERVÁN SERVÁN, CON D.N.I. 33432868, QUIEN EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES A SOLA FIRMA:-----

OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:-----

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ADUANERAS, POSTALES, TRIBUTARIAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22° Y 23° DEL T.U.O. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DS. N° 002-94-JUS.-----
2. SUSCRIBIR BALANCES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE.-----
3. AUTORIZAR COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.-----
4. FIRMAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.-----
5. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN JUICIO Y FUERA DE ÉL. EN EL CASO CIVIL Y EN EL CAMPO LABORAL QUEDA ESPECÍFICAMENTE INVESTIDO PARA ACTUAR CON LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26636 -LEY PROCESAL DE TRABAJO- EN DS. N° 002-97-TR - T.U.O. DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, ASIMISMO PODRÁ ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS Y DELEGAR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y REASUMIRLO.-----
6. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DEL CONSORCIO Y EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS QUE EXIGE EL OBJETO SOCIAL Y LA SOCIEDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.-----
7. REEMPLAZAR Y SEPARAR PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.-----
8. USAR EL SELLO DEL CONSORCIO EN LA CORRESPONDENCIA, FACSIMILES, CORREO ELECTRÓNICO, ETC. ASÍ COMO, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
 Florentino Serván Serván
 GERENTE

NO REDUCIADO EN ESTA NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y DICTADO DE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, INFORMAR MENSUALMENTE EL BALANCE TÉCNICO-CONTABLE DE LA OBRA.-----

9. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PRODUCTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CITADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CONSTRUCTORAS SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:-----

1. CELEBRAR CONTRATOS DE: CRÉDITO EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRÉSTAMOS O MUTUOS.-----
- CHEQUES: COBRAR CHEQUES A NOMBRE DE CONSORCIO LIBERTAD, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUERAS.-----
- LETRAS Y PAGARES: GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR PAGARES.-----
- CARTAS FIANZAS: SOLICITAR, RENOVAR, AMPLIAR Y CANCELAR TODO TIPO DE CARTAS FIANZAS.-----
- COBRANZAS Y PAGOS: COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS.-----
2. ORDENAR Y EFECTUAR DEPÓSITOS A LA VISTA, A PLAZOS DE AHORROS O CUSTODIA, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.-----
3. ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO, EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, ASÍ COMO, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS EN CASO DE SOBRELLEVARSE EN CUENTAS CORRIENTES.-----
4. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES.-----
5. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES.-----
6. CONTRATAR EN ALQUILER, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.-----
7. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS.-----

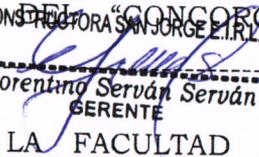
NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

Gramp

del

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

8. ORDENAR COBROS Y PAGOS.-----
9. CELEBRAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES BANCARIAS QUE SEAN PERTINENTES.-----
10. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, SEA EN LA VÍA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS Y PLANTEAR RECURSO DE APELACIÓN, REPOSICIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y CUALQUIER OTRO RECURSO IMPUGNATORIO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA TÉCNICA, ECONÓMICA, CONTABLE Y TRIBUTARIA DEL "CONSORCIO LIBERTAD".-----

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

 Fiorentino Serván Serván
 GERENTE

SEXTO.- LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR, DIRIGIR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.-----

SÉPTIMO.- TODO FINANCIAMIENTO, TODA OBTENCIÓN DE GARANTÍAS, LO ASUMIRAN MANCOMUNADAMENTE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.-----

OCTAVO.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO QUE CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. SERÁ LA RESPONSABLE TRIBUTARIA ANTE SUNAT; POR LO QUE, SERÁ ESTA EMPRESA, QUIEN EMITA LAS FACTURAS PARA EL COBRO DE LOS ADELANTOS, VALORIZACIONES DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.-----

NOVENO.- EL "CONSORCIO LIBERTAD" SE DISOLVERÁ Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA DESPUÉS DE CONCLUIDA INTEGRAMENTE LA OBRA Y LIQUIDADA LA MISMA.-----

DÉCIMO.- EN TODO LO NO PREVISTO, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 438°, ARTÍCULO 445° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY DE SOCIEDADES. ASIMISMO EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE SOMETE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65° DEL TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, DS. N° 054-99-EF.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO, CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.-----

PIURA, 15 DE SETIEMBRE DE 2014

FLORENTINO SERVÁN SERVÁN



ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE



CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

CERTIFICO:-----

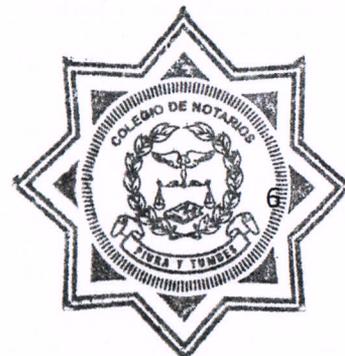
QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON: **FLORENTINO SERVÁN SERVÁN**, IDENTIFICADO CON DNI N° **33432868**, QUIEN MANIFIESTA QUE ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE "CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL", CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **00109453**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE **PIURA**; Y DON: **ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE**, IDENTIFICADO CON DNI N° **16738082**. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE. -----

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DEL 2014. -----

DNGL.-



Vicente Acosta Parraguire
NOTARIO DE PIURA



RESUMEN DE PRESUPUESTO

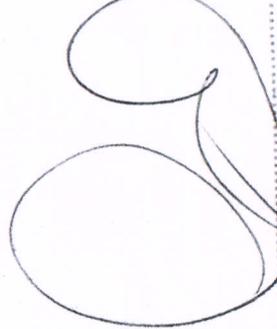
MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

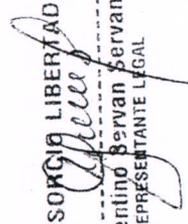
FECHA: 27 NOVIEMBRE DEL 2014

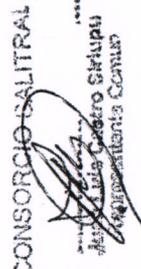
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
OBRAS CIVILES							
01	ESTRUCTURA	2,126,457.76	212,645.78	212,645.78	2,551,749.32	459,314.88	3,011,064.20
02	ARQUITECTURA	1,053,444.88	105,344.49	105,344.49	1,264,133.86	227,544.09	1,491,677.95
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	199,808.86	19,980.89	19,980.89	239,770.64	43,158.72	282,929.36
04	INSTALACIONES SANITARIAS	77,697.25	7,769.73	7,769.73	93,236.71	16,787.61	110,019.32
	SUB TOTAL S/	3,457,408.75	345,740.89	345,740.89	4,148,890.53	746,800.30	4,895,690.83
EQUIPAMIENTO							
05	EQUIPAMIENTO	360,805.25			360,805.25	64,944.95	425,750.20
	TOTAL S/	3,818,214.00	345,740.89	345,740.89	4,509,695.78	811,745.24	5,321,441.02

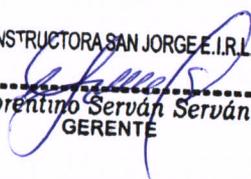
SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES


 Armando Ivan Secion Enequi
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 61876
 REG. CONSULTOR C-3237


 Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD

 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SALITRAL

 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

 Florentino Serván Serván
 GERENTE

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentina Serván Serván
GERENTE

PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS

Presupuesto

0263

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014

Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				125,918.97
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD				56,745.01
01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.02	OFICINA Y ALMACEN	m2	120.00	87.23	10,467.60
01.01.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1.00	2,450.00	2,450.00
01.01.04	CARTEL DE OBRA	und	1.00	715.71	715.71
01.01.05	FLETE	glb	1.00	42,111.70	42,111.70
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				16,378.96
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	3,200.00	3,200.00
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	4,686.51	1.32	6,186.19
01.02.03	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,639.33	1.24	6,992.77
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				52,795.00
01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	100.00	417.50	41,750.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	11,045.00	11,045.00
	DEMOLICION DE AULAS Y AMBIENTES PREFABRICADOS				59,719.21
02.01	DESMONTAJE DE AMBIENTES PREFABRICADOS Y OTROS				14,504.77
02.01.01	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA O ASBESTO	m2	1,334.03	6.52	8,697.88
02.01.02	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	m2	248.26	18.09	4,491.02
02.01.03	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	m2	26.00	18.09	470.34
02.01.04	DESMONTAJE DE PARED PREFABRICADA DE MADERA Y TRIPLAY	m2	46.74	18.09	845.53
02.02	DEMOLICION DE AULAS				27,343.15
02.02.01	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO E = 15 CM	m2	226.71	2.73	618.92
02.02.02	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO E = 25 CM	m2	867.48	2.73	2,368.22
02.02.03	DEMOLICION DE VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO	m3	45.56	59.91	2,729.50
02.02.04	DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	98.00	59.91	5,871.18
02.02.05	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO EN AULAS	m2	918.91	3.00	2,756.73
02.02.06	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	374.80	3.00	1,124.40
02.02.07	DEMOLICION DE CERAMICOS EXISTENTES	m2	138.26	10.36	1,432.37
02.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	848.24	12.31	10,441.83
02.03	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDAS EXTERNAS				17,871.29
02.03.01	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO E = 15 CM	m2	720.00	2.73	1,965.60
02.03.02	DEMOLICION DE VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO	m3	8.53	59.91	511.03
02.03.03	DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	119.00	59.91	7,129.29
02.03.04	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	69.12	3.00	207.36
02.03.05	DEMOLICION DE LOSA EX. ENTRADA PRINCIPAL	m2	683.66	3.00	2,050.98
02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	487.98	12.31	6,007.03
03	DRENAJE PLUVIAL				112,351.75
03.01	RELLENO PARA SUBIR NIVEL DE PISO				112,351.75
03.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2,807.39	40.02	112,351.75
04	CONSTRUCCION DE AULAS y TALLERES				1,578,801.06
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				77,618.18
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	343.15	31.64	10,857.27
04.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	400.15	31.64	12,660.75
04.01.03	REFINE NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	1,685.93	3.70	6,237.94
04.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON CON EQUIPO LIVIANO	m3	231.52	95.56	22,124.05
04.01.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO LIVIANO	m3	155.37	51.36	7,979.80
04.01.06	TRASLADO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	593.71	18.08	10,734.28
04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	570.60	12.31	7,024.09
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				115,197.90
04.02.01	SOLADO E= 10 CM	m2	364.44	18.15	6,614.59
04.02.02	FALSO PISO E= 10 CM 1.8 CEMENTO/HORMIGON	m2	1,076.37	34.96	37,629.90
04.02.03	CIMENTOS CORRIDOS F'C = 140 KG/CM2 + 30% PG CEMENTO MS	m3	279.46	238.49	66,648.42
04.02.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m2	97.20	44.29	4,304.99
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,039,618.29
04.03.01	ZAPATAS				74,564.38

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
 Florentino Serván Serván
 GERENTE

CONSORCIO SALITRAL

Juan Carlos Cordero
 Representante Común

Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44080

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD

Armando Ivan Secien Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 61876

REG. CONSULTOR 03237

21/11/2014 11:50:06a.m.

Carlos Alberto Perales Pita
 ING. CIVIL
 REG. CIP N° 81974

Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

Presupuesto

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014

Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C= 210 TIPO MS	m3	132.79	371.52	49,334.14
04.03.01.02	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	6,007.20	4.20	25,230.24
04.03.02	SOBRECIMENTOS				94,911.30
04.03.02.01	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS F'C 175 KG/CM2 TIPO MS	m3	87.99	352.67	31,031.43
04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	1,006.50	44.29	44,577.89
04.03.02.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	4,595.71	4.20	19,301.98
04.03.03	ESCALERAS				34,327.79
04.03.03.01	CONCRETO PARA ESCALERA F'C= 210	m3	46.04	376.73	17,344.85
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	210.32	44.29	9,315.07
04.03.03.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	1,825.73	4.20	7,668.97
04.03.04	COLUMNAS				231,225.58
04.03.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C= 210	m3	150.20	361.23	54,256.75
04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS CARAVISTA	m2	1,309.34	61.67	80,747.00
04.03.04.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	22,909.96	4.20	96,221.83
04.03.05	VIGAS				297,258.84
04.03.05.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C= 210	m3	214.27	361.23	77,400.75
04.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS CARAVISTA	m2	1,620.53	61.67	99,938.09
04.03.05.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	28,552.38	4.20	119,920.00
04.03.06	LOSAS ALIGERADAS				267,921.17
04.03.06.01	CONCRETO PARA LOSAS ALIGERADAS F'C= 210	m3	199.22	361.23	71,964.24
04.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	m2	2,309.47	39.31	90,785.27
04.03.06.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	12,807.72	4.20	53,792.42
04.03.06.04	LADRILLO TECHO 15X30X30	und	20,308.00	2.53	51,379.24
04.03.07	DINTELES				171.89
04.03.07.01	CONCRETO PARA DINTELES F'C= 210	m3	0.12	363.83	43.66
04.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DINTELES	m2	1.26	61.67	77.70
04.03.07.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	12.03	4.20	50.53
04.03.08	PARAPETOS Y TABIQUES				37,737.21
04.03.08.01	CONCRETO PARA PARAPETOS F'C= 175	m3	36.64	363.83	13,330.73
04.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS Y VIGAS SOLERAS PARA PARAPETOS Y TABIQUES	m2	408.74	34.34	14,036.13
04.03.08.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	2,469.13	4.20	10,370.35
04.03.09	GARGOLAS				352.20
04.03.09.01	CONCRETO PARA GARGOLAS F'C= 210	m3	0.19	363.83	69.13
04.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GARGOLAS	m2	4.59	61.67	283.07
04.03.10	LAVADEROS				459.07
04.03.10.01	CONCRETO PARA GARGOLAS F'C= 210	m3	0.33	363.83	120.06
04.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LAVADERO	und	4.34	61.67	267.65
04.03.10.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	16.99	4.20	71.36
04.03.11	LOSAS MACIZAS				688.86
04.03.11.01	CONCRETO PARA LOSAS MACIZAS F'C= 210	m3	0.64	363.83	232.85
04.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m2	6.35	39.31	249.62
04.03.11.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	49.14	4.20	206.39
04.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				186,969.69
04.04.01	MUROS DE SOGA LADRILLO KK TIPO II	m2	892.65	53.38	47,649.66
04.04.02	MUROS DE CABEZA LADRILLO KK TIPO IV	m2	1,033.94	97.23	100,529.99
04.04.03	MUROS DE SOGA LADRILLO KK STANDAR CARAVISTA UNA CARA	m2	598.75	60.12	35,996.85
04.04.04	MUROS DE CANTO LADRILLO KK TIPO II	m2	34.63	51.84	1,795.22
04.04.05	REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	183.45	5.44	997.97
04.05	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS				157,397.00
04.05.01	COBERTURA DE AUDITORIO CON CALAMINON TR-4 E=0.30 mm Y VIGAS METALICAS	glb	1.00	29,362.00	29,362.00
04.05.02	COBERTURA DE GALPON CON CALAMINON TR-4 E=0.30 m Y VIGAS METALICAS	glb	1.00	16,245.00	16,245.00
04.05.03	COBERTURA DE SALA DE PROFESORES CON CALAMINON TR-4 E=0.30 m Y VIGAS METALICAS	glb	1.00	7,100.00	7,100.00

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

 Fiorentino Serván Serván
 GERENTE

Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD

 Fiorentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secren Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 6706
 REG. CONSULTOR C-3237

Carlos Alberto Perales Pita
 INGENIERO CIVIL

21/11/2014 11:50:06a.m.

Presupuesto

0285

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014

Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.05.04	COBERTURA DE PLATAFORMA DEPORTIVA CON CALAMINON CURVO CU-6 E=0.40 m Y VIGAS METALICAS	gib	1.00	104,690.00	104,690.00
05	PATIOS Y PLATAFORMA DEPORTIVA				251,666.77
05.01	DEMOLICION DE LOSAS DE PATIO	m2	1,735.68	3.00	5,207.04
05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	510.98	12.31	6,290.16
05.03	BASE DE AFIRMADO E= 15 CM PARA PISOS	m2	2,731.75	12.94	35,348.85
05.04	EXCAVACION DE UÑAS PARA VEREDA Y LOSAS	m	1,291.38	8.44	10,899.25
05.05	CONCRETO PARA LOSAS E= 12.5 CM F'c= 175KG/CM2	m2	2,064.26	49.16	101,479.02
05.06	CONCRETO PARA VEREDA E= 10 CM F'c= 175KG/CM2	m2	667.49	39.29	26,225.88
05.07	JUNTA PARA VEREDA CON ASFALTO	m	2,285.67	7.35	16,799.67
05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS Y LOSAS	m	2,945.00	16.78	49,417.10
	COSTO DIRECTO				2,126,457.76
	GASTOS GENERALES				212,645.78
	UTILIDAD				212,645.78
	SUBTOTAL				2,551,749.32
	IGV (18%)				459,314.88
	TOTAL PRESUPUESTO				3,011,064.20

SON : TRES MILLONES ONCE MIL SESENTICUATRO Y 20/100 NUEVOS SOLES

CONSORCIO LIBERTAD

Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Ereque
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 61876
REG. CONSULTOR C-3237

Carlos Alberto Perales Pita
-ING. CIVIL
R.C.I.P. N° 8497

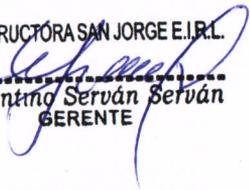
Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 44030
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO SALITRAL

Ing. Carlos Granda Nole
Representante Común

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.


Florentino Serván Serván
GERENTE

**PRESUPUESTO DE
ARQUITECTURA**

Presupuesto

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014

Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REVOQUES Y ENLUCIDOS				444,200.72
01.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO	m2	315.11	25.92	8,167.65
01.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	m2	2,891.96	25.92	74,959.60
01.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	m2	3,395.30	33.69	114,387.66
01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	2,211.33	35.10	77,617.68
01.05	SOLAQUEO DE COLUMNAS Y VIGAS DE PORTICOS	m2	1,586.68	11.90	18,881.49
01.06	TARRAJEO DE FONDO DE ESCALERA	m2	128.29	44.26	5,678.12
01.07	VESTIDURA DE DERRAME	m	1,706.87	15.01	25,620.12
01.08	ENLUCIDO DE CIELO RASO	m2	2,960.74	33.76	99,954.58
01.09	BRUÑAS	m	4,056.26	1.56	6,327.77
01.10	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTIFICANTE Y JEBE MICROPOROSO	m	811.20	15.54	12,606.05
02	PISOS Y PAVIMENTOS				136,414.16
02.01	ACABADO DE PISO DE CEMENTO GRIS BRUÑADO	m2	2,455.83	17.98	44,155.82
02.02	ACABADO DE PISO DE CEMENTO GRIS PARA ESCALERAS	m2	331.21	49.54	16,408.14
	CONTRAPISO E= 2.5 CM	m2	141.97	22.55	3,201.42
02.04	PISO DE CERAMICO NACIONAL	m2	145.92	59.27	8,648.68
02.05	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=10cm	m	1,527.04	14.30	21,836.67
02.06	CONTRAZOCALO EXTERIOR CEMENTO PULIDO H=30cm	m	728.41	24.94	18,166.55
02.07	CONTRAZOCALO DE CERAMICO NACIONAL	m	2.90	13.90	40.31
02.08	ZOCALO DE CERAMICO NACIONAL	m2	315.11	59.27	18,675.57
02.09	CANTONERA ALUMINIO	m	100.00	52.80	5,280.00
03	FALSO CIELO				13,126.05
03.01	FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS			45.00	13,126.05
04	CARPINTERIA				191,069.26
04.01	VENTANAS METALICAS				
04.02	PUERTAS METALICAS			208.83	119,799.51
04.03	PUERTAS DE MADERA CONTRAPACADA TRIPLAY	m2	168.15	247.51	41,618.81
04.04	VENTANA CON MALLA METALICA PARA GALPON	m2	52.50	195.88	10,283.70
04.05	PASAMANOS DE ESCALERA Ø 2"	m	55.19	138.96	7,669.20
04.06	PASAMANOS DE ESCALERA Ø 2"	m	73.10	57.63	4,212.75
04.07	BARANDAS METALICAS	m	16.69	138.78	2,316.24
04.08	ARCO Y TABLERO DE FULBITO Y BASQUET (MADERA Y METAL)	und	1.00	3,622.00	3,622.00
04.09	TUBOS DE VOLEY INCLUYE RED Y DADOS DE CONCRETO	und	1.00	400.25	400.25
04.09	TAPA JUNTAS METALICAS	m	21.75	45.83	996.80
04.09	MANTENIMIENTO DE PORTONES METÁLICOS	und	1.00	150.00	150.00
05	VIDRIOS				22,579.62
05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CATEDRAL 3MM	m2	677.05	33.35	22,579.62
06	COBERTURAS				54,497.76
06.02	COBERTURA DE FIBROCEMENTO PERFIL 4	m2	1,792.10	30.41	54,497.76
07	PINTURAS				146,217.22
07.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	8,238.57	9.87	81,314.69
07.02	PINTURA LATEX 02 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	4,360.65	9.87	43,039.62
07.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	2,402.73	8.26	19,846.55
07.04	PINTURA PARA LOSA DEPORTIVA	m2	47.94	42.06	2,016.35
08	JARDINERIA				45,340.09
08.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO DE GRASS	m2	1,865.08	11.28	21,038.10
08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS	m2	1,865.08	13.03	24,301.99
	COSTO DIRECTO				1,053,444.88
	GASTOS GENERALES				105,344.49
	UTILIDAD				105,344.49
	SUBTOTAL				1,264,133.86
	IGV (18%)				227,544.09
	TOTAL PRESUPUESTO				1,491,677.95

SON : UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTISIETE Y 95/100 NUEVOS SOLES

CONSORCIO SALITRAL

Juan Luis Celso Sirkupu
Representante Común

Fecha 21/11/2014 11:54:48a.m

Los Alberto Perales Pita
-ING° CIVIL
R.C.I.P. N° 8497A

CONSORCIO LIBERTAD

Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Enequ
INGENIERO CIVIL
REG CIP 61876
REG CONSULTOR C-3237

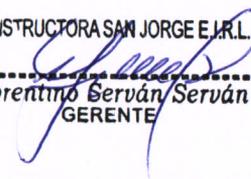
CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 44030
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.


Florentino Serván/Serván
GERENTE

0269

Presupuesto

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014
 Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				13,522.05
01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS HASTA 1.0 M DE PROFUNDIDAD	m	597.00	7.92	4,728.24
01.02	REFINE DE ZANJA INCLUYE CAMA DE ARENA	m	597.00	5.81	3,468.57
01.03	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m	597.00	8.92	5,325.24
02	CONDUCTORES DE ALIMENTACION				60,071.10
02.01	TUBERIA PVC SAP 4"X5M	m	597.00	24.52	14,638.44
02.02	BUZON DE DERIVACION 30X30X50 CM	und	14.00	154.71	2,165.94
02.03	CABLE DE ENERGIA NH80 10mm2	m	2,681.00	10.99	29,464.19
02.04	CABLE DE ENERGIA NH80 6mm2	m	666.00	9.97	6,640.02
02.05	CABLE DE ENERGIA NH80 16mm2	m	201.00	12.51	2,514.51
02.06	CABLE DE ENERGIA NH80 25mm2	m	140.00	33.20	4,648.00
03	SALIDAS PARA ALUMBRADO				29,624.63
03.01	SALIDA ALUMBRADO DE TECHO	pto	177.00	70.37	12,455.49
03.02	SALIDA ALUMBRADO TIPO SPOT LIGHT	pto	79.00	70.37	5,559.23
	SALIDA ALUMBRADO TIPO FLUORESCENTE CIRCULAR 1X20	pto	26.00	70.73	1,838.98
03.04	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	56.00	73.85	4,135.60
03.05	INTERRUPTORES SIMPLES	pto	55.00	74.47	4,095.85
03.06	INTERRUPTORES DOBLES	pto	12.00	78.07	936.84
03.07	INTERRUPTORES DE CONMUTACION	pto	8.00	75.33	602.64
04	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				26,850.48
04.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES PUESTA A TIERRA	pto	214.00	88.68	18,977.52
04.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES DE PISO CON PUESTA A TIERRA	pto	24.00	221.35	5,312.40
04.03	SALIDAS PARA DATA DE PISO (SOLO ENTUBADO NO INLUYE CABLEADO)	pto	12.00	213.38	2,560.56
05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				40,406.36
05.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO DE TECHO	und	173.00	109.81	18,997.13
05.02	ARTEFACTO DE ALUMBRADO SPOT LIGH	und	79.00	79.81	6,304.99
05.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO CIRCULAR 1X20	und	26.00	79.81	2,075.06
05.04	ARTEFACTO LUZ DE EMERGENCIA	und	56.00	108.81	6,093.36
05.05	LUMINARIA VAPOR DE SODIO 150W	und	14.00	249.81	3,497.34
05.06	REFLECTOR 250 W	und	8.00	429.81	3,438.48
06	POSTES Y ACCESORIOS				7,691.04
06.01	POSTE DE TUBO DE FIERRO 4"	und	14.00	549.36	7,691.04
07	TABLEROS ELECTRICOS				11,983.16
	TABLERO GENERAL	und	1.00	1,271.08	1,271.08
07.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	und	1.00	610.72	610.72
07.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2	und	1.00	895.72	895.72
07.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	und	1.00	795.72	795.72
07.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4	und	1.00	795.72	795.72
07.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5	und	1.00	1,003.72	1,003.72
07.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6	und	1.00	838.72	838.72
07.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-7	und	1.00	838.72	838.72
07.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-8	und	1.00	653.72	653.72
07.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-9	und	1.00	838.72	838.72
07.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-10	und	1.00	653.72	653.72
07.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-11	und	1.00	743.72	743.72
07.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-12	und	1.00	838.72	838.72
07.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-13	und	1.00	528.72	528.72
07.15	TABLERO DE DISTRIBUCION TC	und	1.00	685.72	685.72
08	PUESTA A TIERRA				6,150.04
08.01	PUESTA A TIERRA	und	13.00	473.08	6,150.04
09	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				3,500.00
09.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glo	1.00	3,500.00	3,500.00
	COSTO DIRECTO				199,808.86
	GASTOS GENERALES				19,980.89
	UTILIDAD				19,980.89

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
 Florentino Serván Serván
 GERENTE

[Handwritten signature]

Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO SALITRAL
[Handwritten signature]
 Juan José Castro Sotoca
 Representante Comunal

CONSORCIO LIBERTAD
[Handwritten signature]
 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP 61876
 REG CONSULTOR C-3237

Carlos Alberto Perales Pi
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44977

0270

Presupuesto

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
 Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL
 Costo al 13/10/2014

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	SUBTOTAL				239,770.64
	IGV (18%)				43,158.72
	TOTAL PRESUPUESTO				282,929.36

SON : DOSCIENTOS OCHENTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 36/100 NUEVOS SOLES

Carlos Alberto Perales Pita
Carlos Alberto Perales Pita
 -ING. CIVIL
 R.C.I.P. N° 84974

Carlos Alberto Granda Nole
Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD
Florentino Serván Serván
Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

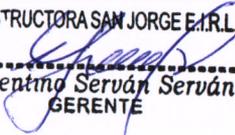
Armando Ivan Secien Eneque
Armando Ivan Secien Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 61876
 REG. CONSULTOR C-3237

CONSORCIO SALITRAL
Juan Luis Castro Strupis
Juan Luis Castro Strupis
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván Serván
Florentino Serván Serván
 GERENTE

**PRESUPUESTO DE
INSTALACIONES
SANITARIAS**

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.



Florentino Serván Serván
GERENTE

Presupuesto

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
 Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL
 Costo al 13/10/2014

0272

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	APARATOS SANITARIOS				13,616.66
01.01	INODORO TANQUE BAJO LOZA BLANCA C/ACCESORIOS	und	20.00	250.00	5,000.00
01.02	LAVATORIO DE PARED LOZA BLANCA (INC. GRIFERIA)	und	13.00	150.00	1,950.00
01.03	PAPELERA DE LOZA	und	8.00	30.00	240.00
01.04	TOALLERA DE LOZA	und	4.00	30.00	120.00
01.05	JABONERAS DE LOZA BLANCA	und	10.00	30.00	300.00
01.06	LLAVE Y DUCHA CROMADA	und	4.00	120.00	480.00
01.07	LLAVE PARA BEBEDEROS DE 1/2	und	13.00	100.00	1,300.00
01.08	PASAMANOS TUBO DE ACERO NEGRO PINTADO PARA DISCAPACITADOS	und	11.00	108.22	1,190.42
01.09	COLOCACION DE APARATOS	und	50.00	54.71	2,735.50
01.10	COLOCACION DE ACCESORIOS	und	22.00	13.67	300.74
02	SISTEMA DE DESAGUE				30,511.84
02.01	SALIDA DE DESAGUE 4"	pto	15.00	80.17	1,202.55
02.02	SALIDA DE DESAGUE 2"	pto	26.00	61.85	1,608.10
02.03	SALIDA DE VENTILACION 2"	pto	9.00	69.80	628.20
02.04	TUBERIA Y ACCES. REBOSE Y LIMPIEZA TANQUE ELEVADO	pto	1.00	583.97	583.97
02.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS (H<1.00)	m	195.50	15.82	3,092.81
02.06	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	195.50	13.81	2,699.86
02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUE d=4" PVC	m	156.50	21.91	3,428.92
02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUE d=2" PVC	m	39.00	13.57	529.23
02.09	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	195.50	16.82	3,288.31
02.10	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	123.00	49.47	6,084.81
02.11	SUMIDERO 2"	und	12.00	33.52	402.24
02.12	REGISTRO DE 4" BRONCE	und	6.00	64.82	388.92
02.13	REGISTRO DE 2" BRONCE	und	5.00	47.82	239.10
02.14	CAJA DE REGISTRO 0.30X0.60M CON TAPA DE CONCRETO	und	14.00	383.82	5,373.48
02.15	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE	und	2.00	480.67	961.34
03	SISTEMA DE AGUA				27,873.03
03.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	pto	43.00	46.53	2,000.79
03.02	EXCAVACION HASTA 1.00 M DE ZANJA PARA TUBERIAS	m	447.91	15.82	7,085.94
03.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	447.91	13.81	6,185.64
03.04	SUMINISTRO E INST. TUB. AGUA 1/2" PVC	m	65.50	8.83	578.37
03.05	SUMINISTRO E INST. TUB. AGUA 3/4" PVC	m	400.91	9.99	4,006.09
03.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	447.91	16.82	7,533.85
03.07	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC	m	1.00	4.17	4.17
03.08	CONEXION DE AGUA POTABLE A LA RED PUBLICA PVC DE 3/4"	m	1.00	479.18	479.18
04	VALVULAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				5,695.72
04.01	VALVULA ESFERICA DE 1/2"	und	12.00	66.14	793.68
04.02	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	4.00	71.34	285.36
04.03	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	1.00	199.83	199.83
04.04	GRIFO DE RIEGO DE 1/2"	und	10.00	68.64	686.40
04.05	CAJA PARA VALVULAS DE CONCRETO f=175kg/m ² DE 60x40 cm	und	12.00	128.99	1,547.88
04.06	ACCES. Y TUB. DE AGUA EN T.E. Y CISTERNA	und	1.00	2,182.57	2,182.57
	COSTO DIRECTO				77,697.25
	GASTOS GENERALES				7,769.73
	UTILIDAD				7,769.73
	SUBTOTAL				93,236.71
	IGV (18%)				16,782.61
	TOTAL PRESUPUESTO				110,019.32

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 44030

CONSORCIO LIBERTAD
Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Scien Eneque
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 61876
REG. CONSULTOR C-3237

Carlos Alberto Perales Pita
ING° CIVIL
R.C.I.P. N° 8497a

PRESUPUESTO DE MOBILIARIO

MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

RESUMEN FINAL DE MOBILIARIO - EQUIPAMIENTO - CAPACITACION - MITIGACIÓN AMBIENTAL

	Costo sin IGV	IGV	Subtotal
Mobiliario	270,090.38	48,616.27	318,706.65
Biblioteca	19,062.71	3,431.29	22,494.00
Lab. Fisica	7,172.88	1,291.12	8,464.00
Lab. Quimica	2,543.39	457.81	3,001.20
Dep. Educacion Fisica	3,055.08	549.92	3,605.00
Licencias software	9,220.34	1,659.66	10,880.00
Capacitación	38,279.66	6,890.34	45,170.00
Mitigación Ambiental	11,380.80	2,048.54	13,429.34
	360,805.25	64,944.94	425,750.19

Carlos Alberto Perales Pita
ING° CIVIL
R.C.I.R. N° 84974

Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 44030
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD
Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Eneque
INGENIERO CIVIL
REG CIP 61876
REG CONSULTOR C-3237

CONSORCIO SALITRAL

Juan Luis Castro Sirlup
Representante Consorcio

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván Serván
GERENTE

PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

PROYECTO "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. 19 DE JUNIO. DISTRITO DE SALITRAL. PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

AMBIENTE	INDICE	MOBILIARIO Y EQUIPO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
SALA DE COMPUTO	1.01.00	MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL			
	1.01.01	MESA DE 0.90X0.50 DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE	35.00	350.00	12,250.00
	1.01.02	SILLA DE METAL MADERA	35.00	100.00	3,500.00
	1.01.03	VENTILADORES DE PARED	6.00	126.27	757.62
	1.02.00	EQUIPO DE SALA DE COMPUTO			
	1.02.01	COMPUTADORA INTEL PENTIUM DUAL CORE 2.7 HHZ	35.00	2319.00	81,165.00
	1.02.02	IMPRESORA	1.00	593.00	593.00
	1.02.03	PIZARRA ACRILICA 3.00 x 1.20	2.00	250.00	500.00
	BIBLIOTECA	2.01.00	MODULO PARA MESA GRUPAL		
2.01.01		MESA DE 0.60X1.80 DE MADERA CON TABLERO DE MELAMINE	3.00	500.00	1,500.00
2.01.02		SILLA DE METAL MADERA	3.00	100.00	300.00
2.02.00		MODULO PARA MESADA DE ATENCION			
2.02.01		MESADA DE 0.60X5.25 DE MADERA	2.00	1,500.00	3,000.00
2.02.02		SILLA DE METAL MADERA	2.00	100.00	200.00
2.03.00		MODULO PARA LIBROS			
2.03.01		ESTANTE METALICO DE 0.30X2.40X2.40	3.00	400.00	1,200.00
LABORATORIO DE CC.NN.		3.01.01	TABURETE INDIVIDUAL	3.00	210.00
	3.01.02	ANAQUEL PARA GUARDADO DE EQUIPO DE LABORATORIO	2.00	520.00	1,040.00
	3.01.03	BANCO DE MADERA	24.00	85.00	2,040.00
	3.02.00	MODULOS PARA PROFESORES			
	3.02.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	1.00	490.00	490.00
	3.02.02	VENTILADORES DE PARED	4.00	126.27	505.08
ADMINISTRACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	4.01.00	MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL			
	4.01.01	MESA DE 0.90X0.50 DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE	6.00	350.00	2,100.00
	4.01.02	SILLA DE METAL MADERA	6.00	100.00	600.00
	4.02.00	EQUIPO DE COMPUTO			
	4.02.01	COMPUTADORA INTEL PENTIUM DUAL CORE 2.7 HHZ	6.00	2,319.00	13,914.00
	4.02.02	IMPRESORA	2.00	850.00	1,700.00
	4.02.03	FOTOCOPIADORA	1.00	12,800.00	12,800.00
	4.03.00	MODULO PARA DIRECCION			
	4.03.01	MESADA CON CAJONES DE 1.50X0.7	1.00	750.00	750.00
	4.03.02	SILLA DE METAL MADERA	3.00	100.00	300.00
	4.04.00	MODULO PARA SALA DE ESPERA			
	4.04.01	SILLA DE METAL MADERA	4.00	100.00	400.00
	4.05.00	MODULO PARA SECRETARIA			
	4.05.01	MESADA CON CAJONES DE 1.10X0.60	1.00	600.00	600.00
	4.05.02	SILLA DE METAL MADERA	2.00	100.00	200.00
	4.06.00	MODULO PARA PSICOLOGIA			
	4.06.01	MESADA CON CAJONES DE 1.10X0.60	1.00	600.00	600.00
	4.06.02	SILLA DE METAL MADERA	3.00	100.00	300.00
4.07.00	MODULO PARA TOPICO				
4.07.01	MESADA CON CAJONES DE 1.10X0.60	1.00	600.00	600.00	
4.07.02	SILLA DE METAL MADERA	2.00	100.00	200.00	
4.08.00	ESTANTE DE MADERA				
4.08.01	ESTANTE DE 1.50X1.80X0.45	3.00	750.00	2,250.00	
4.08.02	ESTANTE DE 2.00X1.80X0.45	2.00	850.00	1,700.00	
PABELLON DE SECUNDARIA 1	5.01.00	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	210.00	150.00	31,500.00
	5.02.00	ARMARIOS DE MADERA DE 1.60X2.00*.035M	6.00	900.00	5,400.00
	5.03.00	MODULOS PARA PROFESORES			
	5.03.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	6.00	490.00	2,940.00
	5.03.02	SILLA DE METAL MADERA	6.00	100.00	600.00
PABELLON DE SECUNDARIA 2	6.01.00	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	210.00	150.00	31,500.00
	6.02.00	ARMARIOS DE MADERA DE 1.60X2.00*.035M	6.00	900.00	5,400.00
	6.03.00	MODULOS PARA PROFESORES			
	6.03.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	6.00	490.00	2,940.00
	6.03.02	SILLA DE METAL MADERA	6.00	100.00	600.00
PABELLON DE SECUNDARIA 3	7.01.00	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	210.00	150.00	31,500.00
	7.02.00	ARMARIOS DE MADERA DE 1.60X2.00*.035M	6.00	900.00	5,400.00
	7.03.00	MODULOS PARA PROFESORES			
	7.03.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	6.00	490.00	2,940.00
	7.03.02	SILLA DE METAL MADERA	2.00	100.00	200.00

CONSTRUCTORA SAN JORGE EARL
 Florentino Serván Serván
 GERENTE

Carlos Alberto Granda Pita
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD
 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 61876
 REG. CONSULTOR C-3237

Carlos Alberto Perales Pita
 ING° CIVIL
 R.C.I.P. N° 84974

PROYECTO "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. 19 DE JUNIO. DISTRITO DE SALITRAL. PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"					
AMBIENTE	INDICE	MOBILIARIO Y EQUIPO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
AUDITORIO	8.01.00	SILLA PANDORA METALICA P/AUDITORIO	200.00	140.00	28,000.00
	8.02.00	MESA RECTANGULAR EN MELAMINA E=18mm DE 6.57 X 0.71 X 0.70M	1.00	1,942.72	1,942.72
	8.03.00	ATRIL DE MADERA	1.00	400.00	400.00
	8.04.00	EQUIPO DE SONIDO DE 800WATTS. INCLUYE PARLANTES	1.00	2,542.37	2,542.37
	8.05.00	PORTA MICROFONO DE PIE	1.00	150.00	150.00
	8.06.00	MICROFONOS	2.00	63.00	126.00
	8.07.00	VENTILADORES DE PARED	8.00	126.27	1,010.16
COCINA	9.01.00	COCINA A GAS DE ACERO INOXIDABLE CON HORNO	1.00	2,500.00	2,500.00
	9.02.00	MESA DE MADERA DE 1.60X2.00	2.00	1,152.54	2,305.08
	9.03.00	SILLA DE METAL MADERA	16.00	100.00	1,600.00
	9.04.00	ESTANTES DE MADERA DE DOS PUERTAS	2.00	1,200.00	2,400.00
	9.05.00	UTENSILLOS DE COCINA	1.00	1,500.00	1,500.00
SALA DE USOS MULTIPLES PROFESORES	10.01.00	MESA DE 0.90X0.50 DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE (MODULO PARA PC)	12.00	350.00	4,200.00
	10.02.00	SILLA DE METAL MADERA	12.00	100.00	1,200.00
	10.03.00	COMPUTADORA INTEL PENTIUM DUAL CORE 2.7 HHZ	12.00	2,319.00	27,828.00
	10.04.00	IMPRESORA	2.00	850.00	1,700.00
	10.05.00	ESTANTE ARCHIVADOR EN MELAMINA C/02 PUERTAS 0.80 M X 0.40 M X 1.96 M DE ALTO	6.00	750.00	4,500.00
	10.06.00	VENTILADORES DE PARED	6.00	126.27	757.62
	10.07.00	MESA DE 0.60X1.80 DE MADERA CON TABLERO DE MELAMINE	3.00	500.00	1,500.00
	10.08.00	SILLA DE METAL MADERA	18.00	100.00	1,800.00
TOTAL					318,706.65

PRESUPUESTO LICENCIAS Y PROGRAMAS				
General	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNIT	P.TOTAL
	OFICCE 2007 ESTANDAR	11.00	S/. 580.00	6,380.00
	PROYECTOR DLP BENQ MP515 2500 LUM. CONTRASTE DE TIPO TECHO	1.00	S/. 4,500.00	4,500.00
	TOTAL			10,880.00

Las Licencias se usaran 01 para cada 05 maquinas

5

Armando Ivan Secien Eneque
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 61876
REG. CONSULTOR C-3237

CONSORCIO LIBERTAD
Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 44030
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO SALITRAL
Juan José Castro Serván
Representante Común

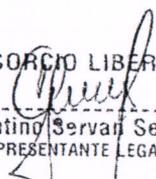
Carlos Alberto Perales Pita
INGENIERO CIVIL
R.C.M.P. N° 84974

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván Serván
GERENTE

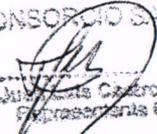
MATERIAL DIDACTICO PARA BIBLIOTECA

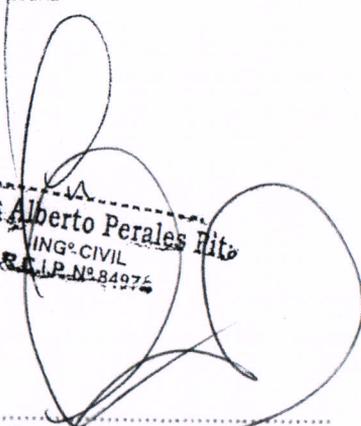
DESCRIPCION	Unid. Med	Metrado	Precio Unit. (S/.)	Precio Parc. (S/.)
Matemáticas de 1ero a 5to año Editorial Universo SA.	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Comunicaciones Editorial Santillana de 1ero a 5to año .	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Calendario Cívico Escolar	Und	3.00	S/. 18.00	S/. 54.00
Caracol mágico uno ortografía y redacción editorial limusa	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Ingles Richmond Publisher de 1ero a 5to año	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Ciencia Tecnología y ambiente "Terra- Santillana" de 1ero a 5to año	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Ciencia y Ambiente de 1ero a 5to año Ediciones Nueva Era	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Comunicación Integral de 1ero a 5to año Editorial Santillana.	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Diccionarios - Océanos	Und	6.00	S/. 90.00	S/. 540.00
Diccionarios - Sinónimos y Antónimos	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Enciclopedias	Und	6.00	S/. 200.00	S/. 1,200.00
Formación Religiosa de 1ero a 5to año Edición Santillana	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Láminas relacionadas al Calendario Cívico	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Libros de Arte y Educación Física de 1ero a 5to año	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Lógico matemático de 1ero a 5to año Editorial Máster Libros	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Lógico matemática de 1ero a 5to año Editorial Santillana	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Material Multibase	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Ciencias Sociales Editorial Huellas-Santillana de 1ero a 5to año	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Persona Familia y relaciones humanas Varios Autores	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Educación para el trabajo	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Presupuesto				S/. 22,494.00


 Armando Ivan Secien Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP 61876
 REG CONSULTOR C-3237

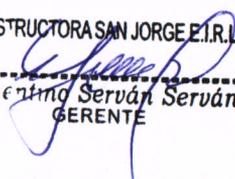
CONSORCIO LIBERTAD

 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SALITRAL


 Carlos Alberto Perales Rito
 INGENIERO CIVIL
 R.C.I.P. N° 84974


 Carlos Alberto Perales Rito
 INGENIERO CIVIL
 R.C.I.P. N° 84974

Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

 Florentino Serván Serván
 GERENTE

EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE FISICA

DESCRIPCION	Unid. Med	Metrado	Precio Unit. (S/.)	Precio Parc. (S/.)
Vernier	Und	2.00	S/. 34.00	S/. 68.00
Juego de pesas con estuche	Und	2.00	S/. 272.00	S/. 544.00
Dinamomentreo de	Und	2.00	S/. 68.00	S/. 136.00
Cronómetros	Und	2.00	S/. 204.00	S/. 408.00
Manómetros de demostración	Und	2.00	S/. 102.00	S/. 204.00
Plano inclinado para demostrar fuerzas en equilibrio	Und	1.00	S/. 510.00	S/. 510.00
Polea sencilla	Und	2.00	S/. 34.00	S/. 68.00
Polea diferencial	Und	2.00	S/. 51.00	S/. 102.00
Polipasto	Und	2.00	S/. 102.00	S/. 204.00
Maquina de w inshurst	Und	1.00	S/. 2,040.00	S/. 2,040.00
Generador de van graff	Und	1.00	S/. 1,700.00	S/. 1,700.00
Voltmetro	Und	2.00	S/. 204.00	S/. 408.00
Amperímetro	Und	2.00	S/. 204.00	S/. 408.00
Generador de corriente	Und	2.00	S/. 135.00	S/. 270.00
Aparato de oersted y ley de amper	Und	1.00	S/. 850.00	S/. 850.00
Iman de barra	Und	2.00	S/. 68.00	S/. 136.00
Imán en U	Und	2.00	S/. 102.00	S/. 204.00
Agujas imantadas	Und	2.00	S/. 68.00	S/. 136.00
Brújula magnética	Und	2.00	S/. 34.00	S/. 68.00
Presupuesto				S/. 8,464.00

Armando Ivan Secien Eneque
Armando Ivan Secien Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 61876
 REG. CONSULTOR C-3237

Florentino Serván Serván
CONSORCIO LIBERTAD
 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

Juan Luis Castro Siriguas
CONSORCIO SALITRAL
 Juan Luis Castro Siriguas
 Representante Comunal

Carlos Alberto Granda Note
Carlos Alberto Granda Note
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Carlos Alberto Perales Pita
Carlos Alberto Perales Pita
 INGENIERO CIVIL
 R.C.I.P. N° 84972

Florentino Serván Serván
CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
 Florentino Serván Serván
 GERENTE

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE QUIMICA Y DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA DE LA I.E 19 DE JUNIO, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA							
ITEM	DESCRIPCION	Unid. Med	Metrado	Precio Unit. (S/.)	Precio Parc. (S/.)	Sub Total. (S/.)	Total. (S/.)
04.00.00	EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE QUIMICA					S/ 3,001.20	
04.01.00	TUBOS DE ENSAYO DE 13X1 CM	Und	2.00	S/ 10.40	S/ 20.80		
04.02.00	TUBOS DE ENSAYO DE 15X1.5 CM	Und	2.00	S/ 7.80	S/ 15.60		
04.03.00	GRADILLA PLASTIFICADA PARA 24 TUBOS GRANDES	Und	2.00	S/ 16.90	S/ 33.80		
04.04.00	TAPON DE JEBE SIN PERFORAR P/TUBO DE ENSAYO Ø 1.6 CM	Und	2.00	S/ 3.90	S/ 7.80		
04.05.00	JUEGO DE VASOS DE PRECIPITADO GRADUADOS DE 50 ML	Und	2.00	S/ 26.00	S/ 52.00		
04.06.00	VASO DE PRECIPITADO DE 250 ML	Und	2.00	S/ 28.60	S/ 57.20		
04.07.00	BALON PARA DESTILACION DE 500 ML	Und	2.00	S/ 110.50	S/ 221.00		
04.08.00	REFRIGERANTE DESTILADOR LEIBIG	Und	2.00	S/ 110.50	S/ 221.00		
04.09.00	PROBETA DE 50 ML	Und	2.00	S/ 52.00	S/ 104.00		
04.10.00	LUNAS DE RELOJ DE 3 CM DE dm.	Und	2.00	S/ 6.50	S/ 13.00		
04.11.00	PIPETA GRADUADA DE 5 ML	Und	2.00	S/ 19.50	S/ 39.00		
04.12.00	AGISRADORES DE VIDRIO	Und	2.00	S/ 3.90	S/ 7.80		
04.13.00	TUBO DE VIDRIO EN L	Und	2.00	S/ 18.20	S/ 36.40		
04.14.00	TRIPODE	Und	2.00	S/ 26.00	S/ 52.00		
04.15.00	REJILLA DE ASBESTO DE 12 X12 CM	Und	2.00	S/ 19.50	S/ 39.00		
04.16.00	MECHERO DE VIDRIO PARA ALCOHOL	Und	2.00	S/ 19.50	S/ 39.00		
04.17.00	MECHERO BUNSEN	Und	2.00	S/ 110.50	S/ 221.00		
04.18.00	BALON DE GAS DE 15 KG CON VALVULA Y MANGUERA LATEX	Und	2.00	S/ 195.00	S/ 390.00		
04.19.00	BALANZA ANALITICA DE 200 g.	Und	2.00	S/ 117.00	S/ 234.00		
04.20.00	SOPORTE UNIVERSAL DE 70 CM	Und	2.00	S/ 65.00	S/ 130.00		
04.21.00	ESPATULA DE METAL CON MANGO DE MADERA	Und	2.00	S/ 15.60	S/ 31.20		
04.22.00	PIZETA O FRASCO LAVADOR	Und	2.00	S/ 15.60	S/ 31.20		
04.23.00	ESCOBILLAS CHICAS PARA TUBOS DE ENSAYO	Und	2.00	S/ 2.60	S/ 5.20		
04.24.00	ESCOBILLAS MEDIANAS PARA TUBOS DE ENSAYO	Und	2.00	S/ 5.20	S/ 10.40		
04.25.00	ESCOBILLAS GRANDES PARA TUBOS DE ENSAYO	Und	2.00	S/ 7.80	S/ 15.60		
04.26.00	MATRAZ DE ENLENMEYER DE 200 ML	Und	2.00	S/ 32.50	S/ 65.00		
04.27.00	PINZAS DE MADERA PARA TUBOS DE ENSAYO	Und	2.00	S/ 5.20	S/ 10.40		
04.28.00	FIOLAS DE 100 ML	Und	2.00	S/ 65.00	S/ 130.00		
04.29.00	TUBO DE VIDRIO DE 5 MM DE DIAMETRO	Und	2.00	S/ 13.00	S/ 26.00		
04.30.00	PAPEL FILTRO: PLIEGO DE 45 X45 CM	Und	2.00	S/ 6.50	S/ 13.00		
04.31.00	NUECES	Und	2.00	S/ 32.50	S/ 65.00		
04.32.00	TAPONES DE JEBE Nº4	Und	2.00	S/ 6.50	S/ 13.00		
04.33.00	TAPONES DE JEBE Nº6	Und	2.00	S/ 9.10	S/ 18.20		
04.34.00	TAPONES DE JEBE Nº8	Und	2.00	S/ 11.70	S/ 23.40		
04.35.00	CUCHARILLA DE COMBUSTION	Und	2.00	S/ 15.60	S/ 31.20		
04.36.00	TERMOMETRO DE 200º C	Und	2.00	S/ 39.00	S/ 78.00		
04.37.00	PIZARRA ACRILICA	Und	2.00	S/ 250.00	S/ 500.00		
TOTAL DE INVERSION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:						S/ 3,001.20	

Armando Ivan Secien Eneque
INGENIERO CIVIL
REG CIP 61876
REG CONSULTOR C-3237

CONSORCIO LIBERTAD
Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. CIP Nº 44830
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO SALITRAL
Miguel Castro Strupia
Representante Comunal

Carlos Alberto Perales Pita
INGENIERO CIVIL
R.C.I.P. Nº 84974

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván Serván
GERENTE

EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA

ITEM	DESCRIPCION	Unid. Med	Metrado	Precio Unit. (S/.)	Precio Parc. (S/.)	Sub Total. (S/.)
1	EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA					3,605.00
1.01	COLCHONETAS DE DULOPIO FORRADAS	Und	12.00	35.00	420.00	
1.02	BALONES DE BASKETBOLL	Und	12.00	50.00	600.00	
1.03	BALONES DE FUTBOLL OFICIAL	Und	12.00	45.00	540.00	
1.04	BALONES DE VOLEYBOLL OFICIAL VERDE ROJO BLANCO	Und	12.00	40.00	480.00	
1.05	INFLADOR DE METAL GRANDE ROJO CON MANGUERA	Und	2.00	25.00	50.00	
1.06	JABALINAS DE ALUMINIO DE DAMAS	Und	6.00	120.00	720.00	
1.07	JABALINAS DE ALUMINIO DE VARONES	Und	6.00	120.00	720.00	
1.08	BALLAS METALICAS CON MADERA	Und	5.00	15.00	75.00	

Armando Ivan Secien Eneque
INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 61876
 REG. CONSULTOR 6-3237

Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florencio Serpán Serván
GERENTE

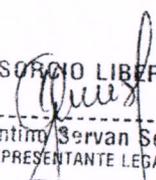
Carlos Alberto Perales Pita
ING° CIVIL
 R.C.I.P. N° 84974

CONSORCIO LIBERTAD
Florencio Serpán Serván
REPRESENTANTE LEGAL

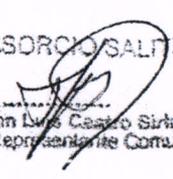
CONSORCIO SALITRAL
Carlos Alberto Granda Nole
REPRESENTANTE COMUNITARIO

CAPACITACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO DE LA I.E 19 DE JUNIO , DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAPACITACIÓN DE PROFESORES EN COMPUTACIÓN : 1 MES	
PROFESORES	8.00
AUXILIARES	8.00
LIBROS DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	26.00
CAPACITACIÓN DE PROFESORES EN EDUCACIÓN INCLUSIVA : 1 MES	
PROFESORES	16.00
AUXILIARES	16.00
PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO	8.00
LIBROS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	26.00
CAPACITACIÓN DE PROFESORES EN HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS : 1 MES	
PROFESORES	16.00
AUXILIARES	16.00
PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO	8.00
LIBROS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	26.00

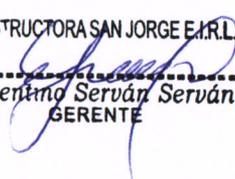

 Armando Ivan Secien Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 61876
 REG. CONSULTOR C-3237

CONSORCIO LIBERTAD

 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL


 Carlos Alberto Perales Pita
 INGENIERO CIVIL
 R.C.I.P. N° 8497

CONSORCIO SALITRAL

 Juan Luis Castro Sirtupa
 Representante Comunal


 Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

 Florentino Serván Serván
 GERENTE

CAPACITACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO DE LA I.E 19 DE JUNIO , DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U	PARCIAL
RIEGO DE AGUA	M3	600	12.00	7,200.00
PEON - 25%	MES	6.00	696.80	4,180.80
SUBTOTAL				11,380.80
IGV				2,048.54
TOTAL				13,429.34

Armando Ivan Secien Eneque

Armando Ivan Secien Eneque
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 61876
 REG. CONSULTOR C-3237

Florentino Serván Serván

CONSORCIO LIBERTAD
 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

Juan Carlos Castro Siriputi

CONSORCIO SALITRAL
 Juan Carlos Castro Siriputi
 REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Alberto Perales Pita

Carlos Alberto Perales Pita
 -ING° CIVIL
 R.C.I.P. N° 84974

Carlos Alberto Granda Nole

Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Florentino Serván Serván

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
 Florentino Serván Serván
 GERENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A Suma Alzada
ENTIDAD CONTRATANTE	: Municipalidad Distrital de Salitral
ADJUDICACION	: L.P. N° 01-2014-MDS/CE Primera Convocatoria
OBRA	: Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del a IE 19 de Junio del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"
CONTRATISTA	: CONSORCIO LIBERTAD Integrado por las Empresas Constructora San Jorge E.I.R.L. y Armando Iván Seclén Eneque.
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Ernesto Seminario Manrique
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Juan Luis Castro Sirlupú - Consorcio Salitral
FECHA DE CONTRATO	: 29.09.14
VALOR REFERENCIAL	: 5,321,441.00 incl. IGV (No incluye expediente)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 Días Calendarios
ENTREGA DE TERRENO	: 26.01.15
INICIO DE PLAZO	: 27.01.15
TERMINO DE OBRA	: 25.07.15

En el local de la I.E. 19 de Junio, ubicado en el Distrito de Salitral, Provincia de Sullana y Departamento de Piura, siendo las 11:00 horas del día 17 de Agosto del 2015, se constituyeron los miembros del Comité de Recepción de Obra, integrado por los siguientes profesionales:

Por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL**:

- Ing. Carlos Alberto Granda Nole
Supervisor de Obra
Presidente
- Ing. Juan Luis Castro Sirlupú
Miembro

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván Serván
GERENTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

- Srta. Lucero Cruz Morales Miembro

Por parte **DEL CONTRATISTA:**

Consorcio Libertad Constructora San Jorge E.I.R.L. y Armando Iván Seclén Eneque.

- Sr. Florentino Serván Serván Representante Legal

El Comité de Recepción, en uso de sus atribuciones procedió a la constatación física y verificación de la obra determinando que la obra **“Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del a IE 19 de Junio del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”**, ha sido construida de acuerdo al expediente técnico como es planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto; procediéndose a recepcionar los trabajos.

Al término de esta diligencia, siendo las 03:00p.m del día 17 de Agosto del 2015 se dio por recepcionada la obra sin observaciones.

En señal de conformidad, firman la presente acta los participantes de este acto en 06 ejemplares.

Por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL:**

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 440300
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Ing. Carlos Alberto Granda Nole
Presidente del Comité de Recepción

Juan Luis Castro Sirlupu
SUPERVISOR DE OBRA
INGENIERO CIVIL
CIP 77414
Ing. Juan Luis Castro Sirlupu
Miembro del Comité de Recepción



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

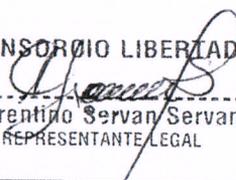


Srta. Lucero cruz Morales
Miembro del Comité de Recepción

Por **EL CONTRATISTA:**

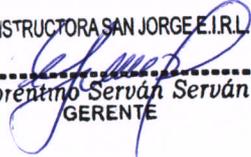
Consorcio Libertad

Constructora San Jorge E.I.R.L. y Armando Iván Seclén
Eneque.

CONSORCIO LIBERTAD


 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL

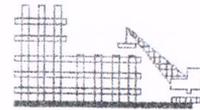
Sr. Florentino Serván Serván
Representante de Consorcio Libertad

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.


 Florentino Serván Serván
 GERENTE



 Luis Castro Sirlupú
 SUPERVISOR DE OBRA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 77414



CONSTRUCTORA
SAN JORGE E.I.R.L.

ACTA DE ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A Suma Alzada
ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Distrital de Salitral
ADJUDICACION : L.P. N° 01-2014-MDS/CE Primera Convocatoria
OBRA : Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del a IE 19 de Junio del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"
CONTRATISTA : CONSORCIO LIBERTAD
Integrado por las Empresas
Constructora San Jorge E.I.R.L. y Armando Iván Seclén Eneque.
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Ernesto Seminario Manrique
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Luis Castro Sirlupú - Consorcio Salitral

Siendo las 11:00 horas del día 17 de Agosto del 2015, se hicieron presentes en la Obra denominada " Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del a IE 19 de Junio del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, las siguientes personas

Por la **SUPERVISION**, se hizo presente:

- Ing. Juan Luis Castro Sirlupú CIP N° 77414
SUPERVISOR DE OBRA

Por parte **DEL CONTRATISTA**, se hizo presente:

Sr. Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván/Serván
GERENTE

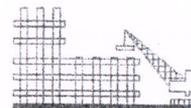
Realizando un recorrido por las instalaciones de la IE 19 de Junio se procedió:

- El comité realizó un conteo y verificación del mobiliario ubicado en los diferentes ambientes como son aulas y oficinas según anexo N° 01, encontrándose en buenas condiciones y conforme a lo considerado en las especificaciones del expediente técnico.

Municipalidad Distrital de Salitral - Sullana
Lucero Cruz Morales
JEFE DE REGISTRO Y ALMACEN

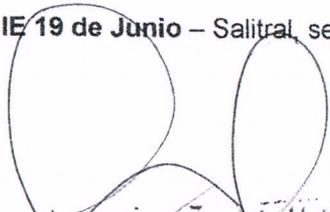
Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 30030
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

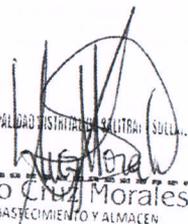
Juan Luis Castro Sirlupú
SUPERVISOR DE OBRA
INGENIERO CIVIL
CIP-77414

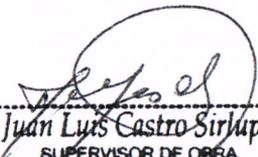


- Se probó todos los equipos de cómputo e impresoras para constatar su buen funcionamiento a cargo de los técnicos correspondientes estando en buenas condiciones, operativos y conforme a lo considerado en las especificaciones del expediente técnico.
- Se mostraron las instalaciones del sistema de agua (sistema de bombeo y distribución), encontrándose correctamente y en funcionamiento dicho sistema.
- El contratista hace referencia que el servicio de internet será instalado por el concesionario que dará el servicio de internet, será instalado por el concesionario que dará el servicio de acuerdo a la capacidad requerida por el colegio ya que no está contemplada en el proyecto.
- Se deja constancia que se adjunta la relación del Mobiliario y Equipamiento entregados, así como fotocopia de las Guías de Remisión de los equipos para la verificación del N° de series de cada equipo.

Por la **IE 19 de Junio** – Salitral, se hizo presente:


Carlos Alberto Granda Nole
INGENIERO CIVIL
REG. OIP N° 44030
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Ing. Carlos Alberto Granda Nole
PRESIDENTE DE COMITÉ

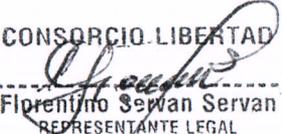

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Lucero Cruz Morales
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y ALMACEN
Srta. Lucero Cruz Morales
MIEMBRO DE COMITE


Juan Luis Castro Sirlupú
SUPERVISOR DE OBRA
INGENIERO CIVIL
Ing. Juan Luis Castro Sirlupú
SUPERVISOR DE OBRA

Por parte **DEL CONTRATISTA**, se hizo presente:

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

CONSORCIO LIBERTAD

Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE LEGAL
Sr. Florentino Serván Serván
REPRESENTANTE DE CONSORCIO LIBERTAD

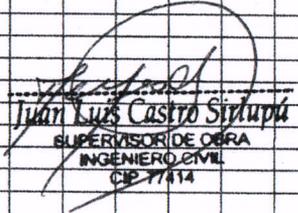
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

PROYECTO: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. 19 DE JUNIO. DISTRITO DE SALITRAL. PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

AMBIENTE	INDICE	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANT	AULA 01	AULA 02	AULA 03	AULA 07	AULA 08	AULA 09	AULA 04	AULA 05	AULA 06	AULA 10	AULA 11	AULA 12	AULA 13	AULA 14			
SALA DE COMPUTO	1.01.00	MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL																			
	1.01.01	MESA DE 0.90 X 0.50 X 0.75 DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE	UND	35.00															M-04		
	1.01.02	SILLA DE METAL	UND	35.00															M-04		
	1.01.03	VENTILADORES DE PARED	UND	6.00																	
	1.02.00	EQUIPO DE SALA DE COMPUTO																			
	1.02.01	COMPUTADORA INTEL CORE I5-4440 3.1GHZ MEMORIA RAM 4GB INCLUYE MONITOR 18.5", ESTABILIZADOR, TECLADO Y MAUSE	UND	35.00																	
	1.02.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SISTEMA CONTINUO EPSON L555	UND	1.00																	
	1.02.03	PIZARRA ACRILICA 3.00 x 1.20	UND	2.00																	
BIBLIOTECA	2.01.00	MODULO PARA MESA GRUPAL																			
	2.01.01	MESA DE 0.60X1.80 DE MADERA CON TABLERO DE MELAMINE	UND	3.00																M-07	
	2.01.02	SILLA DE METAL	UND	3.00																M-07	
	2.02.00	MODULO PARA MESADA DE ATENCION																			
	2.02.01	MESA DE 5.25 X 0.60 X 0.75 DE MADERA	UND	2.00																M-07	
	2.02.02	SILLA DE METAL	UND	2.00																M-07	
	2.03.00	MODULO PARA LIBROS																			
	2.03.01	ESTANTE METALICO DE 0.30 X 2.26 X 2.40	UND	3.00																	M-07
	2.04.00	MATERIAL DIDACTICO																			
	2.04.01	MATEMATICAS HIPERVINCULOS DE 1ero a 5to AÑO - EDITORIAL SANTILLANA	UND	15.00																	
	2.04.02	COMUNICACIÓN NORMA PARA PENSAR DE 1ERO A 5TO AÑO .	UND	15.00																	
	2.04.03	CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR	UND	6.00																	
	2.04.04	MANUAL TEORICO PRACTICO REDACCION GENERAL-REGLAS DE ORTOGRAFIA Y SIGLAS ABREVIATURAS	UND	10.00																	
	2.04.05	INGLES KIT- KEYNOTE SILVER EDITION DE 1ERO A 5TO AÑO - EDITORIAL NORMA	UND	18.00																	
	2.04.06	CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE NORMA PARA PENSAR DE 1ERO A 5TO AÑO	UND	15.00																	
	2.04.07	FORMACION CIUDADANA Y CIVICA NORMA PARA PENSAR DE 1ERO A 5TO	UND	15.00																	
	2.04.08	COMUNICACIÓN INTEGRAL DE 1ERO A 5TO AÑO EDITORIAL SANTILLANA.	UND	15.00																	
	2.04.09	DICCIONARIO ESCOLAR ILUSTRADO NORMA	UND	6.00																	
2.04.10	DICCIONARIOS - SINÓNIMOS Y ANTÓNIMOS NORMA	UND	10.00																		
2.04.11	ENCICLOPEDIAS	UND	6.00																		
2.04.12	FORMACIÓN RELIGIOSA DE 1ERO A 5TO AÑO TESTIMONIOS DE FE - EDITORIAL SANTILLANA	UND	15.00																		
2.04.13	LÁMINAS RELACIONADAS AL CALENDARIO CÍVICO	UND	11.00																		
2.04.14	LOGICAMENTE DE 1ERO A 5TO AÑO - EDITORIAL NORMA	UND	15.00																		
2.04.15	MATERIAL MULTIBASE	UND	10.00																		
2.04.16	HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA NORMA PARA PENSAR DE 1ERO A 5TO AÑO	UND	15.00																		
2.04.17	PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS NORMA DE 1ERO A 5TO AÑO	UND	10.00																		
2.04.18	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (14 LIBROS GRANDES, 3 LIBROS PEQUEÑOS Y 9 REVISTAS)	UND	23.00																		
LABORATORIO DE CC.NN.	3.01.01	TABURETE INDIVIDUAL	UND	3.00																M-07	
	3.01.02	ANAQUEL PARA GUARDADO DE EQUIPO DE LABORATORIO 1.30 X 2.40 X 0.3M	UND	2.00																	M-07
	3.01.03	BANCO DE MADERA	UND	24.00																	M-07
	3.02.00	MODULOS PARA PROFESORES																			
	3.02.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	UND	1.00																	M-07
	3.02.02	VENTILADORES DE PARED	UND	4.00																	
	3.03.00	MATERIAL DIDACTICO - LAB. FISICA																			
	3.03.01	VERNIER	UND	2.00																	
	3.03.02	JUEGO DE PESAS CON ESTUCHE	UND	2.00																	
	3.03.03	DINAMOMETRO	UND	2.00																	
	3.03.04	CRONOMETROS	UND	2.00																	
3.03.05	MANÓMETROS DE DEMOSTRACIÓN	UND	2.00																		
3.03.06	PLANO INCLINADO PARA DEMOSTRAR FUERZAS EN EQUILIBRIO	UND	1.00																		
3.03.07	POLEA SENCILLA	UND	2.00																		
3.03.08	POLEA DIFERENCIAL	UND	2.00																		
3.03.09	POLIPASTO	UND	2.00																		
3.03.10	MAQUINA DE W IINSHURIT	UND	1.00																		
3.03.11	GENERADOR DE VAN GRAFF	UND	1.00																		


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - SULLANA
 Lucero Cruz Morales
 JEFE DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉN

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
 Florentino Serván Serván
 GERENTE


 Juan Luis Castro Simalpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 77414

Carlos Alberto Granda Nole
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 44030
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD
 Florentino Serván Serván
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALITRAL- SULLANA

0290

30 OCT 2015

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295 -2015-MDS/A

SALITRAL, 27 DE OCTUBRE DE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL-SULLANA

VISTO: La Carta N°018-2015-CL donde Consorcio Libertad presenta Liquidación de Obra Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E 19 de Junio, del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" Código SNIP N° 227387; Carta N° 29-09-2015-SUP/CS/MDS, Informe N° 620-2015/MDS ING CAGN, Informe Legal N°087-2015/AMARSA ALE ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

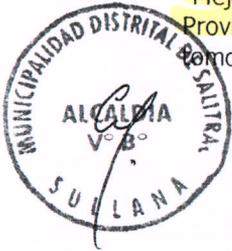
Que, con Carta N°018-2015-CL la empresa contratista Consorcio Libertad debidamente integrado por las empresas: Constructora San Jorge E.I.R.L y Armando Iván Secen Eneque, representado por su apoderado común Sr. Florentino Serván Serván alcanza la Liquidación de Obra: Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E 19 de Junio, del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" Código SNIP N° 227387, para lo cual adjunta 06 mimos de archivadores de acuerdo a lo siguiente:

- CD con Expediente de Liquidación
- Memoria descriptiva valorizada
- Calculo de Liquidación y Metrados post construcción
- Copia de índices unificados
- Valorizaciones de obra
- Copia de contrato de ejecución de obra
- Copia de Acta de entrega de terreno para elaboración de expediente técnico
- Copia de acta de entrega de terreno para ejecución de obra
- Copia de acta de recepción de obra
- Copia de Resolución emitidas por la Municipalidad Distrital de Salitral
- Copia de facturas con comprobantes de pago
- Copia de cuaderno de obra donde indica inicio y fin de la obra
- Pruebas y ensayos
- Declaracion Jurada simple de no tener deudas por pago de tributos
- Copia de inscripción y cierre de seguro complementario de riesgo
- Panel fotográfico
- Planos de Replanteo
- 01 cuaderno de obra (original)

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

Que, con Carta N° 29-09-2015-SUP/CS/MDS del Supervisor de Obra Ing. Juan Luis Castro Sirlupu comunica a la entidad que de la revisión efectuada a la liquidación presentada, la encontró observada habiendo procedido a elaborar otra para su notificación correspondiente, teniendo que la empresa alcanza una liquidación donde incluye reajuste de precios por Tiempo de Servicios "F" y compensación vacacional "V", los mimos que no corresponde al contrato de ejecución de obra, sólo se está reconociendo reajustes provenientes de la formula poli nómica "K".



...VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295-2015-MDS/A

Que, con Informe N° 620-2015/MDS ING CAGN el jefe de la división de infraestructura Ing. Carlos Alberto Granda Nole, comunica que ha procedido a revisar el Informe de Liquidación de Obra del supervisor Ing. José Luis Castro Sirlupu y considera que efectivamente el Contrato de Obra no considera otros Reajustes de Precios que los derivados de la Formula Polinómica de conformidad al Art. 198° y Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia Recomienda aprobar la nueva Liquidación practicada por la supervisión.

Que, de los Informes alcanzados la nueva liquidación practicada por el Ing. Supervisor es de acuerdo a lo siguiente:

Contrato principal		S/. 4,722,094.00
Elaboración del Expediente Técnico	:	212,398.24
Ejecución de la Obra	:	4,509,695.76
Reajustes de contrato principal	:	103,676.22
Sub Total		4,825,770.22
IGV (18%)		868,638.64
Total liquidación de contrato S/.		5,694,408.86

PLAZO DE EJECUCION:		210 días calendario
Elaboración De expediente técnico	:	30 d.c
Ejecución de obra	:	180 d.c

Que, el asesor legal Abog. Ana María de los Angeles Arreategui Salazar informa que, conforme lo señala el Jefe del Área Técnica el supervisor de la obra ha procedido con efectuar una nueva liquidación de obra atendiendo a que discrepa con la liquidación presentada por el contratista Consorcio Libertad, en virtud de que solo se reconocen reajuste provenientes de la formula polinómica y no como lo ha efectuado consorcio libertad que considera otros reajustes de precios; Donde recomienda aprobar la nueva liquidación practicada por la supervisión mediante Resolución de Alcaldía.

Que, amparado en las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E 19 de Junio, del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" Código SNIP N° 227387, ejecutada por administración indirecta de acuerdo a la parte considerativa de la presente por un monto de **S/. 5,694,408.86** (cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ocho con 86/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el monto de S/. 122,337.94 (Ciento veintidós mil trescientos treinta y siete con 94/100 nuevos soles) a favor de la empresa contratista Consorcio Libertad debidamente integrado por las empresas: Constructora San Jorge E.I.R.L y Armando Iván Seclen Eneque, representado por su apoderado común Sr. Florentino Serván Serván, por reajuste de precios del contrato principal.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la devolución de la Carta Fianza N° 011-0278-9800052882-92 emitida por el BBVA Continental por la suma de S/. 557,207.10 de 10% de Fiel Cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
c.c.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALITRAL - SULLANA

Edgardo Rosas Gonzaga Ramirez
ALCALDE

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE



CONTRATO N° 34-2014-MDC-GAYF-SGL.
ADJUDICACIÓN MENOR CUANTÍA N° 22-2014-MDC-CE. PRIMERA
CONVOCATORIA. DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 03-2014-MDC-CE.
A SUMA ALZADA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ AA.HH. CAMPO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA" CODIGO SNIP 72581, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Castilla, con RUC N° 20172618864, con domicilio legal en JIRON AYACUCHO N° 414 - CASTILLA - PIURA, representada por su Gerente Municipal Sr. JAVIER ENRIQUE SALAS ZAMALLOA, identificado con DNI N° 10082855, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte el **CONSORCIO AMAZONAS**, integrado por las siguientes Empresas:

- | | | | |
|---|--------------|-----------|--------------------------|
| 1.SERVÁN | CONTRATISTAS | GENERALES | S.R.L. |
| (20525333923) | | | 50% de las obligaciones. |
| 2. CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L (20398604734) | | | 50% de las obligaciones. |

Asimismo, según contrato de Consorcio fija como domicilio común de Consorcio, sito en URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501 - DISTRITO DE CASTILLA - PIURA, y como encargada de la Facturación a la empresa SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L (Clausula Novena de Contrato de Consorcio); debidamente representado por su Apoderado común de Consorcio el Sr FLORENTINO SERVAN SERVAN Identificado con DNI N° 33432868, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Junio del 2014, el Comité Especial, adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 22-2014-MDC-CE. - I CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 03-2014-MDC-CE., para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", SNIP 72581, al CONSORCIO AMAZONAS, cuyos detalles e importe constan en la Propuesta Técnica y Económica y demás documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ A.H. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", SNIP 72581, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 5'689,171.95 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Uno con 95/100 nuevos soles)**, incluye IGV. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

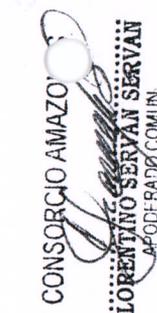
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas



Florentino Serván Serván
.....
Florentino Serván Serván
GERENTE



en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 568,917.20 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete con 20/100 Nuevos Soles)**, a través de la CARTA FIANZA N° 4410049950.00, emitida por **BanBif**, vigente desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 28 de Marzo de 2015. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CALUSULA DECIMA: DEL PERSONAL

Del ingeniero Residente de Obra:

1. Para los efectos propios de la ejecución de la obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como RESIDENTE DE OBRA al Ingeniero Civil VELASQUEZ ALVARADO JORGE RICARDO con Registro CIP N° 28599, el mismo que se encuentra, habilitado y especializado en el tipo de obra a ejecutar, de acuerdo con el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

2. En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD, en este caso, el remplazado será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA MUNICIPALIDAD, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente.

3. El Residente no está facultado a pactar modificaciones al contrato.

4. Las funciones del Residente de Obra son las que se encuentran establecidas en los artículos 185° y 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

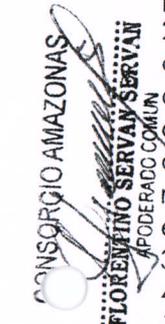
CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



CONSTRUCORAS SAN JORGE E.I.R.L.
Florentino Serván Serván
GERENTE



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

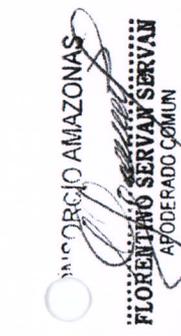
El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CONVENIO ARBITRAL: "Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será previamente llevados a conciliación, y en caso de desacuerdos será resuelta mediante arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Acordando las mismas, someter el arbitraje a la administración y organización del Centro de Arbitraje y Conciliación Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio y Producción de Piura o al Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental Piura.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único cuando la pretensión no supere las Diez Unidades Impositivas Tributarias (10 UIT) o su contenido sea declarativo y las que superen dicha cuantía será conocida por un tribunal arbitral. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
Florencia Serván Serván
GERENTE



CLASULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON AYACUCHO N° 414 - CASTILLA - PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501 – DISTRITO DE CASTILLA - PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

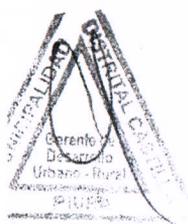
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Castilla a los Diez días de Julio del 2014.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
Javier [illegible]
"LA ENTIDAD MUNICIPAL"

CONSORCIO AMAZONAS
[Handwritten signature]
FLORENTINO SERVÁN SERVÁN
APODERADO COMÚN
"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
[Handwritten signature]
Florentino Serván Serván
GERENTE



**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO TEMPORAL: "CONSORCIO
AMAZONAS"**

OTORGAN: CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. & SERVAN CONTRATISTAS
GENERALES S.R.L. -----

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE
CONSORCIO TEMPORAL QUE OTORGAN LAS EMPRESAS: **CONSTRUCTORA SAN
JORGE E.I.R.L.**, CON RUC N° 20398604734, INSCRITA EN LA FICHA N° 4468
CONTINUADA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00109453 DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA, CON
DOMICILIO EN URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501 I ETAPA -
DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, REPRESENTADA POR SU GERENTE
GENERAL SR. FLORENTINO SERVÁN SERVÁN, PERUANO, MAYOR DE EDAD,
NATURAL DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33432868, AUTORIZADO EN SU
ESTATUTO CONSTITUTIVO, Y, **SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**,
CON RUC N° 20525333923, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°
11053011 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N°
I - SEDE PIURA, CON DOMICILIO EN URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP.
501 - DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, REPRESENTADA POR SU
GERENTE GENERAL SRTA. FLOR LESLY SERVÁN SÓCOLA, PERUANA, MAYOR DE
EDAD, NATURAL DE PIURA - PIURA, ABOGADA, CASADA, IDENTIFICADA CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42060927, AUTORIZADA EN SU
ESTATUTO CONSTITUTIVO.-----

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE

EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

PRIMERO.- LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. Y SERVAN
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. SE ENCUENTRAN LEGALMENTE
CONSTITUIDAS, CON PERSONERÍA JURÍDICA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° I - SEDE
PIURA. -----

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SEGUNDO.- LAS EMPRESAS CONTRATANTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO DE NATURALEZA TEMPORAL CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ AA.HH. CAMPO POLO DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA"**, MATERIA DE LA ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°22-2014-MDC-CE - DERIVADA DE LA LICITACION PÚBLICA N° 03-2014-MDC-CE, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, POR EL MONTO DE UN CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 95/100 NUEVOS SOLES (S/.5,689,171.95), ESTABLECIENDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO; DENTRO DEL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141° DEL DECRETO SUPREMO N° 138-2012-EF QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DEMÁS PERTINENTES; RECONOCIENDO LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTÁN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO Y QUE NO CONSTITUYEN PERSONA JURÍDICA ALGUNA, NI DE HECHO NI DERECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SUS DERECHOS PARA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD EN BENEFICIO PROPIO Y EN FORMA INDEPENDIENTE.-----

TERCERO.- LAS EMPRESAS CONTRATANTES CONVIENEN EN DENOMINAR EL CONSORCIO DE NATURALEZA TEMPORAL QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN COMO **"CONSORCIO AMAZONAS"** Y EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO RESPONDEN POR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN LA MISMA EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:-----

- | | | |
|--|-------------------|--|
| A) CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.: | ----- 50.00%----- | CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
<i>[Signature]</i>
Fiorentino Serván Serván
GERENTE |
| B) SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: | ----- 50.00%----- | |

CUARTO.- EL CONSORCIO TENDRÁ POR DOMICILIO EL UBICADO EN URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.-----

QUINTO.- EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, HASTA SU RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. A SU VEZ QUEDA ENTENDIDO QUE LA QUIEBRA DE UNA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA NO AFECTARÁ EL CONSORCIO EN MODO ALGUNO.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN UNIRSE DE MODO TEMPORAL SIN QUE EXISTA AFECCION SOCIETARIA, CON EL SÓLO FIN DE COMPARTIR O ASUMIR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN CON LA EJECUCIÓN DEL NEGOCIO QUE POR ESTE CONTRATO SE ESTIPULA.-----

SEXTO.- LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL "CONSORCIO AMAZONAS" ESTARÁ A CARGO DEL SR. FLORENTINO SERVÁN SERVÁN, CON D.N.I. 33432868, QUIEN EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES A SOLA FIRMA:-----

OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:-----

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ADUANERAS, POSTALES, TRIBUTARIAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22° Y 23° DEL T.U.O. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DS. N° 002-94-JUS.-----
2. SUSCRIBIR BALANCES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE.-----
3. AUTORIZAR COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.-----
4. FIRMAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.-----
5. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN JUICIO Y FUERA DE ÉL. EN EL CASO CIVIL Y EN EL CAMPO LABORAL QUEDA ESPECÍFICAMENTE INVESTIDO PARA ACTUAR CON LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26636 -LEY PROCESAL DE TRABAJO- EN DS. N° 002-97-TR - T.U.O. DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, ASIMISMO PODRÁ ENTABLAR Y CONTESTAR

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE 3

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

DEMANDAS NUEVAS Y DELEGAR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y REASUMIRLO.-----

- 6. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DEL CONSORCIO Y EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS QUE EXIGE EL OBJETO SOCIAL Y LA SOCIEDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.-----
- 7. REEMPLAZAR Y SEPARAR PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.-----
- 8. USAR EL SELLO DEL CONSORCIO EN LA CORRESPONDENCIA, FACSIMILES, CORREO ELECTRÓNICO, ETC. ASÍ COMO, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTADO DE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, INFORMAR MENSUALMENTE EL BALANCE TÉCNICO-CONTABLE DE LA OBRA.-----
- 9. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PRODUCTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CITADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:-----

- 1. CELEBRAR CONTRATOS DE: CRÉDITO EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRÉSTAMOS O MUTUOS.-----
- CHEQUES: COBRAR CHEQUES A NOMBRE DE CONSORCIO AMAZONAS, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUERAS.-----
- LETRAS Y PAGARES: GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR PAGARES.-----
- CARTAS FIANZAS: SOLICITAR, RENOVAR, AMPLIAR Y CANCELAR TODO TIPO DE CARTAS FIANZAS.-----
- COBRANZAS Y PAGOS: COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS.-----

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Florentino Serván Serván
GERENTE